



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



27

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029789

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
108145	AUTOMOTORES DE LA COSTA AUTOCOSTÁ S.A.	34	GUAYAQUIL	06/03/2002	24/04/2002	GUAYAQUIL
126277	AUTONOMIK ENTERPRISES S.A.	7	GUAYAQUIL	22/02/2007	07/03/2007	GUAYAQUIL
102995	AUTOPROCESS C. LTDA.; AUTOMATIZACIONES Y PROCESOS	7	GUAYAQUIL	19/07/2000	05/12/2000	GUAYAQUIL
42523	AUTORADIADOR SOCIEDAD ANONIMA AUTORAD SA	9	GUAYAQUIL	06/02/1984	01/07/1985	GUAYAQUIL
28675	AUTOREPUESTOS DE ECUADOR EIA S LTDA ECUALUTO	7	GUAYAQUIL	18/10/1993	17/12/1993	GUAYAQUIL
44946	AUTRES A	7	GUAYAQUIL	03/12/1987	16/12/1987	GUAYAQUIL
142938	AUVITEC S.A.	38	GUAYAQUIL	18/08/2011	18/10/2011	GUAYAQUIL
115871	AUXNEW S.A.	25	GUAYAQUIL	12/05/2004	04/06/2004	GUAYAQUIL
133284	AVANTECONLINES.A	25	GUAYAQUIL	22/12/2008	07/01/2009	GUAYAQUIL
98390	AVANTI HOLDING EXPORTACIONES AVANTHOLD S.A.	22	GUAYAQUIL	01/09/2010	20/10/2010	GUAYAQUIL
147131	AVANZAFODD INDUSTRY CONSULTING & SOLUTIONS S.A. AFIC&S	30	GUAYAQUIL	12/03/2012	16/04/2012	GUAYAQUIL
113839	AVENTURSA S.A.	3	GUAYAQUIL	21/10/2003	27/11/2003	GUAYAQUIL
175307	AVEPROYECTAS.A	16	GUAYAQUIL	29/03/2012	12/07/2012	GUAYAQUIL
118263	AVERYTRADCO S.A.	7	GUAYAQUIL	21/12/2004	11/02/2005	GUAYAQUIL
137684	AVESE INMOBILIARIA S.A.	40	GUAYAQUIL	04/02/2011	24/02/2011	GUAYAQUIL
43142	AVIACION Y AGRICULTURA SA AVIASA	30	GUAYAQUIL	19/09/1985	09/12/1985	GUAYAQUIL
142111	AVICPCS A.	29	GUAYAQUIL	29/08/2011	13/10/2011	GUAYAQUIL
133408	AVIFLASH S.A.	25	GUAYAQUIL	18/12/2008	21/01/2009	GUAYAQUIL
149163	AVILEIMPORT S A	21	GUAYAQUIL	05/04/2012	03/07/2012	GUAYAQUIL
103439	AVILEP&ASOCIADOS S.A.	29	GUAYAQUIL	02/02/2001	15/03/2001	GUAYAQUIL
70337	AVISENSA S.A.	7	GUAYAQUIL	09/05/1994	17/06/1994	GUAYAQUIL
148727	AVITURIS S.A.	16	GUAYAQUIL	20/01/2012	13/04/2012	GUAYAQUIL
138789	AVOCATEP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/04/2011	10/05/2011	GUAYAQUIL
56288	AXELSA S.A.	7	GUAYAQUIL	29/11/1988	06/01/1989	GUAYAQUIL
61706	AXILGAC S.A.	16	GUAYAQUIL	23/06/2010	13/07/2010	GUAYAQUIL
120835	AXIOMACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2005	19/10/2005	GUAYAQUIL
123921	AXYUCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	10/07/2006	03/08/2006	GUAYAQUIL
128142	AYDON S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2007	24/08/2007	GUAYAQUIL
123804	AYIX S.A.	21	GUAYAQUIL	11/07/2006	19/07/2006	GUAYAQUIL
118975	AYSEN S.A.	7	GUAYAQUIL	03/03/2005	20/04/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador Inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

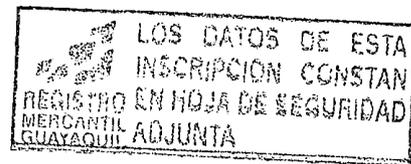
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

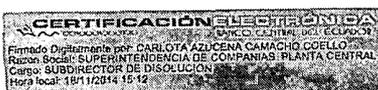
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.109
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29789, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.993 a 130.995, Registro Mercantil número 5.844. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
AUTOREPUESTOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. -ECUAUTO-	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
AUTOMOTORES DE LA COSTA AUTOCOSTA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
AVILES & ASOCIADOS S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61109



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097878

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*